



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 089724 .-

Comodoro Rivadavia, *08* de *Mayo* de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3425-8/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **MODIFICA** el Artículo 63 de la Ordenanza N° 3425/89 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 63: Prestar servicio como transporte público de pasajeros, sin la respectiva concesión, autorización o habilitación municipal, mediante ofrecimiento en la vía pública o mediante la utilización de cualquier tipo de software, publicidad en redes sociales, llamadas, mensajería o mediante cualquier plataforma digital disponible o a crearse en un futuro que intermedie para dicha acción, a cambio de una contraprestación monetario con pago directo o indirecto, efectivo, billetera electrónica o cualquier otra herramienta que permita efectuar el pago a cambio del traslado, será reprimido. La primera infracción a esta norma con una multa equivalente a treinta mil (30.000) módulos e inmediata paralización del servicio y secuestro de la/s unidades/es hasta tanto lo disponga la autoridad administrativa, previo pago de la misma o suscripción de plan de pago.

En caso de reincidencia de la falta, se aplican multas agravadas hasta un máximo de cincuenta mil (50.000) módulos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 3425-8/24.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o quien/nes quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen con - nacimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHI-VESE.** -

Fernanda Cárdenas
ABC GADA
ASESORIA LETRADA
MCR

SERGIO BOHE
Secretario de Gobierno
Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIO: Vanese
DIA 19 MES 04 AÑO 24 HORA 13:25

30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial

Número Interno: 1479/11- 8702/18

ORDENANZA N° 3425-8/24

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 63 de la Ordenanza N° 3425/89, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 63:** Prestar servicio como transporte público de pasajeros, sin la respectiva concesión, autorización o habilitación municipal, mediante ofrecimiento en la vía pública o mediante la utilización de cualquier tipo de software, publicidad en redes sociales, llamadas, mensajería o mediante cualquier plataforma digital disponible o a crearse en un futuro que intermedie para dicha acción, a cambio de una contraprestación monetaria con pago directo o indirecto, efectivo, billetera electrónica o cualquier otra herramienta que permita efectuar el pago a cambio del traslado, será reprimido. La primera infracción a esta norma con multa equivale a treinta mil (30.000) módulos, e inmediata paralización del servicio y secuestro de la/s unidad/es hasta tanto lo disponga la autoridad administrativa, previo pago de la misma o suscripción de plan de pago.

En caso de reincidencia de la falta, se aplican multas agravadas hasta un máximo de cincuenta mil (50.000) módulos.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE ABRIL DE 2024.

Héctor Javier Barrionuevo
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
MESA DE ENTRADA
~~SALIDA~~

RECIBIDO

FECHA: 19 ABR 2024 HORA: 13¹⁰